



LIC. FRANCISCO BUSTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com
www.municane.org

NOTA ACLARATORIA

La presente Nota Aclaratoria es para comunicarles que no se hicieron los pagos de las retenciones del personal que trabaja en el Triage Municipal Cane, por motivo que el Banco con el que trabaja la Municipalidad no ha tenido sistema para ese trámite y nos comprometemos, que al tener sistema el banco realizaremos estos pagos y así subir la información requerida

La presente se extiende a petición del interesado a los veinte días del mes de febrero de 2021.

Atte.



Reina Suyapa Iscoa Valleccillo.
Contadora Municipal.



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021
Hora : 02:55 p.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13075

L.: 5,381.25

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 9364

Fecha de Emisión: 18/2/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: Perfecta Cabrera Cano

Id/RTN: 1205196800019

La Cantidad en Letras: CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN CON VEINTICINCO CENTAVOS

Descripción:

Pago por contrato de Servicios como Encargada de Aseo del CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de enero al 18 de febrero de 2021 este pago se esta realizando con fondos del 45% de la transferencia del Gobierno Central

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	5,381.25

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,381.25
Monto Total:		5,381.25

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	5,381.25
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	5,381.25

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: perfecta cabrera cano
Identidad No.: 12-05-19-68-00019

0s+js|9JmcyILQzMidGUq2WlqgyzA99QNh3+EWZbt1yPBDJ5TJTNihLqXie7rg6v7BoxqUNU8S96hAcBckp5CO63wTpCIZYRTUblXl8yWLRWUXY0zf+FGqF3l+c
NvzqinGPjIK54N1AjlMggkCBNxcFmTAZQj



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, FRANCISCO BUSTILLO GONZALES, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento La Paz, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de (Cane departamento de La Paz) quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y la Sra. **PERFECTA CABRERA CANO**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **AMA DE CASA**, con tarjeta de identidad No. **1205-1968-00019**, con domicilio en el municipio de cane departamento de La Paz), quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **ENCARGADA DE ASEO** quien tendrá su sede en el Municipio de Cane, en el "CENTRO DE TRIAJE DE CANE".

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO Se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Limpieza de áreas del centro de triaje municipal.
2. Vaciado de papeleras y eliminación de residuos.
3. Reposición de materiales como papel higiénico y servilletas.
4. Aseo de ropa de cama y arreglo de lo mismo.
5. Desinfectar las arias del triaje municipal.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE Se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (Lps.6, 150.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta EL CUAL ASCIENDE A **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (LPS.768.75)** LOS CUALES SERAN ENTREGADOS A LA SAR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que es- time pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRA- TANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá Ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

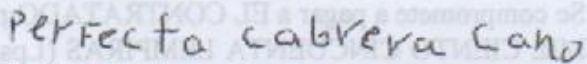
CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Cane de la paz a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2020.


Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal
Contratante


Perfecta Cabrera Cano
El Contratado

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

PERFECTA / CABRERA CANO



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 28 ABRIL 1968
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 30 OCTUBRE 2017

1205-1968-00019



12051968-02

ARTÍCULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de lo dispuesto en este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1204

PERFECTA / CABRERA CANO
1205-1968-00019

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CANE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL27744067

CHEQUE No. 00007455

Cane, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Perfecta Cabrera Cane

L 4,435.25

Páguese a la orden de

Cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco con 25/100¹⁵

Cantidad en letras

 **BANHCAFE**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Firma(s)



⑆0⑆00⑆1⑆4⑆2⑆000076⑆140002⑆18⑆00007455

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CANE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL27744067

CHEQUE No. 00007456

Cane, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Perfecta Cabrera Cane

L 946.00

Páguese a la orden de

Novecientos cuarenta y seis

Cantidad en letras

 **BANHCAFE**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Firma(s)



⑆0⑆00⑆1⑆4⑆2⑆000076⑆140002⑆18⑆00007456



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021

Hora : 10:22 a.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13053

L.: 25,637.50

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 9342

Fecha de Emisión: 18/2/2021

No.Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: ARIBEL RODAS BONILLA

Id/RTN: 1204199000057

La Cantidad en Letras: VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripción:

Pago a contrato de Servicios Medicos Atencion de Emergencia Sanitaria Generada por la Pandemia COVID-19, en el CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de enero al 18 de febrero de 2021 este pago se esta realizando con fondos de Fuerza Honduras, 45% de la transferencia.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	25,637.50

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	25,637.50
Monto Total:		25,637.50

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	25,637.50
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	25,637.50

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Aribel Rodas Bonilla
 Identidad No.: 1204-1990-00057.

0s+js/j9Jmcy/LQzMdGUq2WlqgyzA89QNh3+EWZbt1yPBDJ5TJTNihLqX/e7rg6v7BoxqUNU8S96hAcbCksp5CO63wTpCiZYRTUbfxi8yWLRWUXY0zf+FGqF3V+gNvzqinGPjK54N1AjfMqgkCBNxxqFmTAZQ}



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, FRANCISCO BUSTILLO GONZALES, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento La Paz, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de (Cane departamento de La paz) quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y la Joven **ARIBEL RODAS BONILLA**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **MEDICO GENERAL**, con tarjeta de identidad No. 1204-1990-00057, con domicilio en el municipio de cane departamento de La Paz), quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: MÉDICO GENERAL quien tendrá su sede en el Municipio de Cane, en el "CENTRO DE TRIAJE CANE".

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO Se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
4. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
5. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE Se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (Lps.29, 300.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta EL CUAL ASCIENDE A **DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (LPS.2, 175.00) LOS CUALES SERAN ENTREGADOS A LA SAR.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá Ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Cane departamento de la paz a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año 2020.



Lic. Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal
El Contratante

Dra. Aribel Rodas Bonilla
El Contratado



007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CAÑE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL 27744067

CHEQUE No. 00007427

Cañe, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Aribel Radas Bonilla

L 25,637.50

Páguese a la orden de

Veinticinco mil seiscientos treinta y siete con 50/100 Lempiras

Cantidad en letras

 **BANHCAFE**

BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Finna(s)

⑆0 100 1 14 2⑆0000 76 14000 2 18⑆0000 74 27



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021

Hora : 01:19 p.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13065

L.: 5,381.25

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOSExpediente No.: 9354Fecha de Emisión: 18/2/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Pague a: KRISTHIAN YOHANA LIZARDO CABRERAId/RTN: 1204199000010La Cantidad en Letras: CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN CON VEINTICINCO CENTAVOS

Descripción:

Pago por contrato de Servicios como Encargada de Aseo del CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de enero al 18 de febrero de 2021 este pago se esta realizando con fondos del 45% de la transferencia del Gobierno Central

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	5,381.25

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,381.25
Monto Total:		5,381.25

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,381.25
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	5,381.25

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Tesorería 
 ALCALDE MUNICIPAL  Firma y Sello de Alcalde (sa)  TESORERIA MUNICIPAL 

Recibido por: Kristhian Yohana Lizardo CabreraIdentidad No.: 1204-1990-00010

0s+js/9UjncylLQzMdGUq2WlqgyzA98QNh3+EWZbt1yPBdJ5TJTNHlq(X/e7rg6v7BoxqUNU8596hAcBcksp5CO63wTpClZYRTUbfXl8yWLRWUXY0zf+FGqF3V+cNvzqlnGP]K54N1AjtMqgkCBNzqFmTAZQ]



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, FRANCISCO BUSTILLO GONZALES, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento La Paz, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de (Cane departamento de La Paz) quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y la Sra. **KRISTIAN YOHANA LIZARDO CABRERA**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **MAESTRA DE EDUCACION BASICA**, con tarjeta de identidad No. 1204-1990-00010, con domicilio en el municipio de cane departamento de La Paz), quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **ENCARGADA DE ASEO** quien tendrá su sede en el Municipio de Cane, en el "CENTRO DE TRIAJE DE CANE".

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO Se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Limpieza de áreas del centro de triaje municipal.
2. Vaciado de papeleras y eliminación de residuos.
3. Reposición de materiales como papel higiénico y servilletas.
4. Aseo de ropa de cama y arreglo de lo mismo.
5. Desinfectar las arias del triaje municipal.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE Se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (Lps.6, 150.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en dias de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta EL CUAL ASCIENDE A **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (LPS.768.75) LOS CUALES SERAN ENTREGADOS A LA SAR.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá Ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Cane departamento de la paz a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2020.



Lic. Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal
El Contratante

Kristhian Yohana Lizardo Cabrera
Kristhian Yohana Lizardo Cabrera
El Contratado

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CAÑE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL.27744067

CHEQUE No. 00007443

Cañe, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Kristhian y Johana Leyenda Cabrera L 5,331.25

Páguese a la orden de

Cinco mil trescientos treinta y una con 25/100 ctvs Lempiras

Cantidad en letras

BANHCAFÉ
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Firma(s)



⑆0⑆00⑆1⑆1⑆2⑆000076⑆140002⑆18⑆00007443

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CAÑE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL.27744067

CHEQUE No. 00007444

Cañe, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Kristhian y Johana Leyenda Cabrera L 50.00

Páguese a la orden de

Cincuenta Lempiras

Cantidad en letras

BANHCAFÉ
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Firma(s)



⑆0⑆00⑆1⑆1⑆2⑆000076⑆140002⑆18⑆00007444



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021

Hora : 10:51 a.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13055

L: 6,343.75

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 9344

Fecha de Emisión: 18/2/2021

No.Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: DILMIA ESPERANZA BUSTILLO ARGUETA

Id/RTN: 1204199600050

La Cantidad en Letras: SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripción:

Pago por contrato de Servicios como Auxiliar de Enfermería en Atención de Emergencia Sanitaria Generada por la Pandemia COVID-19, en el CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de enero al 18 de febrero de 2021 este pago se esta realizando con fondos de Fuerza Honduras, 45% de la transferencia del Gobierno Central.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	6,343.75

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,343.75
Monto Total:		6,343.75

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,343.75
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,343.75

 Firma y Sello de Presupuestario	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	 Firma y Sello de Tesorería
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por: Dilmia Esperanza Bustillo A
 Identidad No.: 204-1996-00050

0s+js]9Jmcy/LQzMdGUq2WlqgyzA99QNh3+EWZbt1yPBdJ5TJTNihLqtX/e7rg6v7BoxqUNU8S96hAcBcksp5CO63wTpCIZYRTUbXl8yWLRWUXY0zf+FGqF3l+cc
 NvzqinGPjK54N1AjtMggkCBNxcFmTAZOj



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, FRANCISCO BUSTILLO GONZALES, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento La Paz, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de (Cane departamento de La paz) quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y la Joven **DILMIA ESPERANZA BUSTILLO ARGUETA**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, con tarjeta de identidad No. 1204-1996-00050, con domicilio en el municipio de cane departamento de La Paz), quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: AUXILIAR DE ENFERMERIA quien tendrá su sede en el Municipio de Cane, en el "CENTRO DE TRIAJE DE CANE".

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO Se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Realizar examinación previa a los pacientes que asistan al centro de triaje.
2. Brindar asistencia al médico de turno al momento de realizar cualquier tratamiento a los pacientes.
3. Acompañar al médico a practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. suministrar de medicamentos a los pacientes.
5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de dos (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE Se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (Lps.7, 250.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación,



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta EL CUAL ASCIENDE A **NOVECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (LPS.906.25)** LOS CUALES SERAN ENTREGADOS A LA SAR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que es- time pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRA- TANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá Ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Cane departamento de la paz a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2020.



[Signature]
Lic. Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal
El Contratante

[Signature]
Dilmia Esperanza Bustillo A.
El Contratado

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CANE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL27744067

CHEQUE No. 00007429

Cané, 18/02/2021

Lugar y Fecha

Dulcinea Esperanza Bustillo Aguante L. 6,293.75

Páguese a la orden de

Seis mil Dierciento noventa y tres con 75/100 cts

Cantidad en letras

Lempiras

 **BANHCAFÉ**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Firma(s)



⑆01001142⑆00007614000218⑆00007429

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CANE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL27744067

CHEQUE No. 00007430

Cané, 18/02/2021

Lugar y Fecha

Dulcinea Esperanza Bustillo Aguante L. 50.00

Páguese a la orden de

Cincuenta

Cantidad en letras

Lempiras

 **BANHCAFÉ**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Firma(s)



⑆01001142⑆00007614000218⑆00007430



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021
Hora : 11:39 a.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13061

L.: 6,343.75

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 9350

Fecha de Emisión: 18/2/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ADOLFO RAMIRO CABRERA

Id/RTN: 1204196600006

La Cantidad en Letras: SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripción:

Pago por contrato de Servicios como Ayudante de Motorista de Ambulancia en Atención de Emergencia Sanitaria Generada por la Pandemia COVID-19, en el CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de enero al 18 de febrero de 2021 este pago se esta realizando con fondos del 45% de la Transferencia del Gobierno Central, para fuerza Honduras.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 5511D 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	6,343.75

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0,00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,343.75
Monto Total:		6,343.75

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,343.75
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,343.75

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Adolfo Cabrera
 Identidad No.: 1304.1966.00006

0s+rjsj9Jmcy/LQzMdGUq2WlqgyzA99QNh3+EWZbt1yPBDJ5TJTNhLqX/87rg6v7BoxqUNU8S96hAcBcksp5C063wTpGIZYRTUbfX8yWLRWUXY0zf+FGqF3I/+cNvzqinGPjK54N1AjMogkCBNxyFmTAZQj



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, FRANCISCO BUSTILLO GONZALES, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento La Paz, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de (Cane departamento de La Paz) quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y EL Sr. **ADOLFO RAMIRO CABRERA**, mayor de edad, hondureño, Profesión y oficio **MOTORISTA**, con tarjeta de identidad No. 1204-1966-00006, con domicilio en el municipio de cane departamento de La Paz), quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: AYUDANTE DE MOTORISTA DE AMBULANCIA Y DEL CENTRO DE TRIAJE quien tendrá su sede en el Municipio de Cane, en el "CENTRO DE TRIAJE DE CANE".

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO Se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. conducir la ambulancia municipal para el transporte de emergencia de los pacientes hacia los diferentes hospitales o triaje a cualquier hora del día.
2. Acompañar al conductor de la ambulancia municipal para el transporte de emergencia de los pacientes hacia los diferentes hospitales o triaje a cualquier hora del día.
3. Ayudar a mover y colocar a los pacientes en las camillas e introducir las mismas a la unidad.
4. Mantener la ambulancia y el equipo de la misma limpio y en buenas condiciones.
5. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE Se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (Lps. 7, 250.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta EL CUAL ASCIENDE A **NOVECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (LPS.906.25) LOS CUALES SERAN ENTREGADOS A LA SAR.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que es- time pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRA- TANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá Ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO, en el Municipio de Cane la Paz a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2020.



[Signature]
Lic. Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal
El Contratante

[Signature]
Adolfo Ramiro Cabrera
El Contratado

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CANE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL.27744067

CHEQUE No. 00007437

Cane, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Adolfo Ramirez Cabrera

L. 5,343.75

Páguese a la orden de

Cinco mil trescientos cuarenta y tres con 75/100 cts

Lempiras

Cantidad en letras

 **BANHCAFÉ**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Firma(s)



⑆0 100 1 14 2⑆0000 76 14000 2 18 ⑆0000 7437

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CANE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL.27744067

CHEQUE No. 00007438

Cane, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Adolfo Ramirez Cabrera

L. 5,000.00

Páguese a la orden de

mil

Lempiras

Cantidad en letras

 **BANHCAFÉ**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Firma(s)



⑆0 100 1 14 2⑆0000 76 14000 2 18 ⑆0000 7438



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021

Hora : 11:37 a.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13059

L.: 6,343.75

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 9348

Fecha de Emisión: 18/2/2021

No. Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: FREDAL EDGARDO FUENTES SUAZO

Id/RTN: 1204197400019

La Cantidad en Letras: SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripción:

Pago por contrato de Servicios como Motorista de Ambulancia en Atención de Emergencia Sanitaria Generada por la Pandemia COVID-19, en el CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de enero al 18 de febrero de 2021 este pago se esta realizando con fondos del 45% de la Transferencia del Gobierno Central, para fuerza Honduras.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	6,343.75

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,343.75
Monto Total:		6,343.75

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	6,343.75
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,343.75

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Fredal Edgardo Fuentes Suazo
 Identidad No.: 21204-1974-00019

0e+js/9Umcy/LQzMdGUq2WlqgyzA99QNh3+EWZbt1yPBDJ5TJTNiHlqIX/e7rg6v7BoxqUNU8S96hAcBcksp5CO53wTpCIZYRTUbfXl9yWLRWUXY0zt+FGqF3l/+cNvzqinGPJk54N1AjMqgkCBNxrqFmTAZQJ



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, FRANCISCO BUSTILLO GONZALES, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento La Paz, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de (Cane departamento de La Paz) quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y EL Sr. **FREDAL EDGARDO FUENTES SUAZO**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **MOTORISTA**, con tarjeta de identidad No. 1204-1974-00019, con domicilio en el municipio de cane departamento de La Paz), quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **MOTORISTA DE AMBULANCIA** quien tendrá su sede en el Municipio de Cane, en el "CENTRO DE TRIAJE DE CANE".

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO Se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. conducir la ambulancia municipal para el transporte de emergencia de los pacientes hacia los diferentes hospitales o triaje a cualquier hora del día.
2. Mover y colocar a los pacientes en las camillas e introducir las mismas a la unidad.
3. Mantener la ambulancia y el equipo de la misma limpio y en buenas condiciones.
4. Solicitar combustible para la ambulancia municipal.
5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE Se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (Lps. 7, 250.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta EL CUAL ASCIENDE A **NOVECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (LPS.906.25) LOS CUALES SERAN ENTREGADOS A LA SAR.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que es- time pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRA- TANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá Ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Cane departamento de la paz a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2020.



Lic. Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal
El Contratante

Fredal Edgardo Fuentes Suazo
El Contratado

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CAÑE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL.27744067

CHEQUE No. 00007434

Cañe, 18/02/2021
Lugar y Fecha

fredal Edgardo fuentes Suazo 16,293.75
Paguese a la orden de

Seis mil Doscientos noventa y tres con 75/100 cts. Lempiras
Cantidad en letras

 **BANHCAFE**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Firma(s)



⑆0 100 1 14 2⑆0000 76 14000 2 18⑆0000 74 34

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CAÑE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL.27744067

CHEQUE No. 00007435

Cañe, 18/02/2021
Lugar y Fecha

fredal Edgardo fuentes Suazo 150.00
Paguese a la orden de

Cincuenta Lempiras
Cantidad en letras

 **BANHCAFE**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Firma(s)



⑆0 100 1 14 2⑆0000 76 14000 2 18⑆0000 74 35



Honduras, C.A.

MUNICIPIO CANE, LA PAZ
LA PAZ, HONDURAS
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021

Hora : 02:07 p.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13069

L.: 5,381.25

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 9358

Fecha de Emisión: 18/2/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: DENILSON ALEXANDRO AMADOR BARAHONA

Id/RTN: 0501199904705

La Cantidad en Letras: CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN CON VEINTICINCO CENTAVOS

Descripción:

Pago por contrato de Servicios como Encargada de Aseo del CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de enero al 18 de febrero de 2021 este pago se esta realizando con fondos del 45% de la transferencia del Gobierno Central.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	5,381.25

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,381.25
Monto Total:		5,381.25

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,381.25
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	5,381.25

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Denilson Alejandro Amador Barahona
 Identidad No.: 0501199904705

0s+js/8Jmcy/LQzMdGUq2WlqgyzA98QNh3+EWZbt1yPBDJ5TJTNiHqtX/e7rg6v7BoxqUNU8S96hAcBcksp5CO63wTpCIZYRTUbDXi8yWLRWUY0zf+FGqF3l+c
 NvzqinGPjK54N1AjIMqgkCBNxxqFmTAZQj



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, FRANCISCO BUSTILLO GONZALES, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento La Paz, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de (Cane departamento de La Paz) quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y la Sr. **DENILSON ALEXANDER AMADOR**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **BACHILLER TÉCNICO EN ELECTRICIDAD**, con tarjeta de identidad No. **0501-1999-047015**, con domicilio en el municipio de cane departamento de La Paz), quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

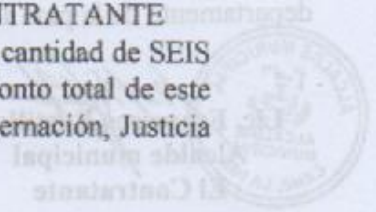
CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **ENCARGADO DE ASEO** quien tendrá su sede en el Municipio de Cane, en el "CENTRO DE TRIAJE DE CANE".

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO Se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Limpieza de áreas del centro de triaje municipal.
2. Vaciado de papeleras y eliminación de residuos.
3. Reposición de materiales como papel higiénico y servilletas.
4. Aseo de ropa de cama y arreglo de lo mismo.
5. Desinfectar las arias del triaje municipal.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE Se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (Lps.6, 150.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.





MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta EL CUAL ASCIENDE A **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (LPS.768.75) LOS CUALES SERAN ENTREGADOS A LA SAR.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá Ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Cane departamento de la paz a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2020.



Francisco Bustillo G.
Lic. Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal
El Contratante

Denilson Alexander Amador Barahona
Denilson Alexander Amador
El Contratado

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ENP

DENILSON ALEXANDRO / AMADOR BARAHONA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 30 MARZO 1999
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 31 OCTUBRE 2017

0501-1999-04705



52188178-01

ARTÍCULO 81 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular, podrá otorgar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.M.P.



SOLICITADA EN 1204

DENILSON ALEXANDRO / AMADOR BARAHONA
0501-1999-04705

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CANE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL27744067

CHEQUE No. 00007449

Cane, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Densilys Alejandra Amador Borahua, L 5,331.25

Páguese a la orden de

Cinco mil trescientos treinta y una con 25/100 ctas Lempiras
Cantidad en letras

 **BANHCAFÉ**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Firma(s)



⑆0 100 1 14 2⑆0000 76 14000 2 18⑆0000 7449

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CANE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL27744067

CHEQUE No. 00007450

Cane, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Densilys Alejandra Amador Borahua, L 50.00

Páguese a la orden de

Cincuenta Lempiras
Cantidad en letras

 **BANHCAFÉ**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Firma(s)



⑆0 100 1 14 2⑆0000 76 14000 2 18⑆0000 7450

Orden de Pago No.: 1000

L: 03/01/20

Tipo de Expediente: REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS

Expediente No.: 0000

Código de Expediente: 1000000

Procedimiento de Pago:

Procedimiento: DENILSON ALEXANDRO / AMADOR BARAHONA

Procedimiento:



ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

Molascos
DIRECTOR I.R.V.P.



SOLICITADA EN 1204

DENILSON ALEXANDRO / AMADOR BARAHONA

0501-1999-04705

Reservados los derechos

Reservados los derechos

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta información sin el consentimiento escrito de la SAMI. Toda infracción será sancionada de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales y del Comercio Electrónico.



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021

Hora : 11:58 a.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13063

L: 6,343.75

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 9352

Fecha de Emisión: 18/2/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: RAFAEL ALFONSO COLINDRES CHAVEZ

Id/RTN: 1204198400050

La Cantidad en Letras: SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripción:

Pago por contrato de Servicios como Vigilante en Atención del CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de enero al 18 de febrero de 2021 este pago se está realizando con fondos del 45% de la Transferencia del Gobierno Central.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	6,343,75

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,343.75
Monto Total:		6,343.75

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,343.75
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,343.75

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Rafael Alfonso Colindres
 Identidad No.: 1204-1984-00050

0s+js|9JmcyLQzMdGUq2WlqgyzA99QNh3+EWZbt1yPBDJ5TJTNHlqtX/e7rg6v7BoxqUNU8S96hAcBcksp5CO63wTpCiZYRTUbfXl8yWLRWUXY0zf+FGqF3H+cNvzqinGPjK54N1A]fMqgkCBNzqFmTAZQ}



**MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, FRANCISCO BUSTILLO GONZALES, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento La Paz, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de (Cane departamento de La Paz) quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y EL Sr. **RAFAEL ALFONSO COLINDRES CHAVEZ**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **BACH. TECNICO EN ELECTRICIDAD**, con tarjeta de identidad No. 1204-1984-00050, con domicilio en el municipio de cane departamento de La Paz), quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **VIGILANTE DEL CENTRO DE TRIAJE** quien tendrá su sede en el Municipio de Cane, en el "CENTRO DE TRIAJE DE CANE".

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO Se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles y equipo del centro de triaje así como la protección de las personas que puedan encontrarse en el mismo.
2. Controlar el ingreso de personas al centro de triaje municipal.
3. Informar a la policía cualquier situación irregular que se de en el centro de triaje.
4. Realizar rondas de seguridad en las instalaciones del centro.
5. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE Se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (Lps. 7, 250.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

Rafael Alfonso Colindres Chavez
El Contratado

Lic. Francisco Bustillo G.
Alcalde Municipal
El Contratante





**MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL**

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta EL CUAL ASCIENDE A **NOVECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (LPS.906.25)** LOS CUALES SERAN ENTREGADOS A LA SAR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que es- time pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRA- TANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá Ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Cane departamento de la paz a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2020.



[Signature]
Lic. Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal
El Contratante

[Signature]
Rafael Alfonso Colindres Chávez
El Contratado

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CANE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL27744067

CHEQUE No. 00007440

Cane, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Rafael Alfonso Calindes Chavez L 6,293.75
Páguese a la orden de

Seis mil doscientos noventa y tres con 75/100 ctvs Lempiras
Cantidad en letras

 **BANHCAFÉ**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Firma(s)



⑆0 100 114 2⑆0000 76 14000 2 18⑆0000 7440

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CANE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL27744067

CHEQUE No. 00007441

Cane, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Rafael Alfonso Calindes Chavez L 50.00
Páguese a la orden de

Cincuenta Lempiras
Cantidad en letras

 **BANHCAFÉ**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Firma(s)



⑆0 100 114 2⑆0000 76 14000 2 18⑆0000 7441



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021

Hora : 10:59 a.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13056

L: 906.25

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 9345

Fecha de Emisión: 18/2/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: Banco Hondureño del Café, S.A

Id/RTN: 08019000234446

La Cantidad en Letras: NOVECIENTOS SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS

Descripción:

Deducción del 12.5% de Impuesto sobre la Renta por Pago por contrato de Servicios como Auxiliar de Enfermería en Atención de Emergencia Sanitaria Generada por la Pandemia COVID-19, en el CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de diciembre al 18 de enero de 2021 este pago se esta realizando con fondos de Fuerza Honduras, 45% de la transferencia del Gobierno Central.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	906.25

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	906.25
Monto Total:		906.25

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	906.25
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	906.25

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+rjsj9Jmcy/LQzMdGUq2WlqgyzA99QNh3+EWZbt1yPBDJ5TJTNihLqIX/e7rg6v7BoxqUNU8596hAcBcksp5CO63wTpCIZYRTUbfXl8yWLRWUXY0zf+FGqF3V+c
NvzqInGPjK54N1AjtMqgkCBNxxqFmTAZQj

007514000218
ALCALDIA MUNICIPAL CAÑE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL 27744067

CHEQUE No. 00007431

Cañe, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Banhucafe

Páguese a la orden de

L. 906.25

Noventa y seis con 25/100 ctas

Cantidad en letras

Lempiras

BANHCAFE
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Firma(s)



⑆01001142⑆00007614000218⑆00007431



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021

Hora : 11:00 a.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13057

L.: 6,343.75

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 9346

Fecha de Emisión: 18/2/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: EMILIA MARIA DIAZ TEJEDA

Id/RTN: 1204198800017

La Cantidad en Letras: SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripción:

Pago por contrato de Servicios como Auxiliar de Enfermería en Atención de Emergencia Sanitaria Generada por la Pandemia COVID-19, en el CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de diciembre al 18 de enero de 2021 este pago se esta realizando con fondos de Fuerza Honduras, 45% de la transferencia del Gobierno Central.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	6,343.75

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	6,343.75
Monto Total:		6,343.75

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,343.75
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	6,343.75

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Emilia Maria Diaz Tejeda
 Identidad No.: 1204-88-00017

0s+js/9Jmoy/LQzMdGUq2WlqgyzA99QNh3+EWZbt1yPBDJ5TJTNihLqUX/e7rg5v7BoxqUNU8S96hAcBcksp5CO63wTpCiZyRTUbXl8yWLRWUXY0zf+FGqF3l+cNvzqInGPjK54N1AjMqgkCBNxqFmTAZQj



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, FRANCISCO BUSTILLO GONZALES, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento La Paz, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de (Cane departamento de La paz) quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y la Joven **EMILIA MARIA DIAZ TEJEDA**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, con tarjeta de identidad No. 1204-1988-00017, con domicilio en el municipio de cane departamento de La Paz), quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

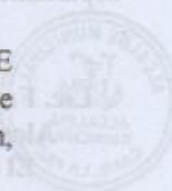
CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: AUXILIAR DE ENFERMERIA quien tendrá su sede en el Municipio de Cane, en el "CENTRO DE TRIAJE DE CANE".

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO Se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Realizar examinación previa a los pacientes que asistan al centro de triaje.
2. Brindar asistencia al médico de turno al momento de realizar cualquier tratamiento a los pacientes.
3. Acompañar al médico a practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. suministrar de medicamentos a los pacientes.
5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE Se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (Lps. 7, 250.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.





MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta EL CUAL ASCIENDE A **DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (LPS.2, 175.00) LOS CUALES SERAN ENTREGADOS A LA SAR.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá Ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Cane departamento de la paz a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del año 2020.



Lic. Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal
El Contratante

Dra. Aribel Rodas Bonilla
El Contratado



007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CAME, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL.27744067

CHEQUE No. 00007432

Came, 38/02/2021
Lugar y Fecha

Comunidad Maria Diego Tejeda L 6,343.75
Páguese a la orden de

Seis mil trescientos cuarenta y tres con 75/100 cts Lempiras
Cantidad en letras

 **BANHCAFÉ**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



[Handwritten Signature]
Firma(s)

[Handwritten Signature]



⑆01001142⑆00007614000218⑆00007432

División de Fianza
Paseo General G. 1

SAMI
Emitido: 18/02/2017
Hora: 11:00 a.m.
USUARIO: CARMEN ROSASCO
Página: 1 de 1

Cédula de Pago No.: 1204

L. 4,343.75

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

EMILIA MARIA / DIAZ TEJEDA

HONDURAS DE NACIMIENTO
NACIO EL 18/02/1988
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 11/NOV/2006

1204-1988-00017

11100003-01



ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1204

EMILIA MARIA / DIAZ TEJEDA
1204-1988-00017



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021
Hora : 02:24 p.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13071

L: 5,381.25

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 9360

Fecha de Emision: 18/2/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: DUGLAS MAURICIO BETANCO MONDRAGON

Id/RTN: 0801200108597

La Cantidad en Letras: CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN CON VEINTICINCO CENTAVOS

Descripcion:

Pago por contrato de Servicios como Encargada de Aseo del CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de enero al 18 de febrero de 2021 este pago se esta realizando con fondos del 45% de la transferencia del Gobierno Central

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	5,381.25

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,381.25
Monto Total:		5,381.25

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,381.25
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	5,381.25

 Firma y Sello de Presupuestario	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	 Firma y Sello de Tesoreria
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por: Duglas Mauricio Betanco Mondragon
 Identidad No.: 0801200108597

0s*js[9Umcy/l.QzMdGUc2WlqgyzA99QNh3+EWZbt1yPBDJ5TJTNihLqX/e7rg6v7BoxqUNU8S96hAcBcksp5CO63w7pCIZYRTUbiXl8yWLRWUXY0zf+FGqF3l+c
 NvzqInGPjIK54N1A)tMgqkCBNxqFmTAZQ]



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, FRANCISCO BUSTILLO GONZALES, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento La Paz, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de (Cane departamento de La Paz) quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y la Sr. **DUGLAS MAURICIO BETANCO MONDRAGON**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **BACHILLER TÉCNICO EN INFORMÁTICA ROBOTICA**, con tarjeta de identidad No. **0801-2001-08597**, con domicilio en el municipio de cane departamento de La Paz), quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **ENCARGADO DE ASEO** quien tendrá su sede en el Municipio de Cane, en el "CENTRO DE TRIAJE DE CANE".

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO Se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Limpieza de áreas del centro de triaje municipal.
2. Vaciado de papeleras y eliminación de residuos.
3. Reposición de materiales como papel higiénico y servilletas.
4. Aseo de ropa de cama y arreglo de lo mismo.
5. Desinfectar las arias del triaje municipal.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE Se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (Lps.6, 150.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta EL CUAL ASCIENDE A **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (LPS.768.75) LOS CUALES SERAN ENTREGADOS A LA SAR.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá Ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

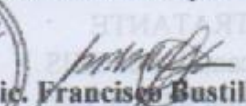
CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

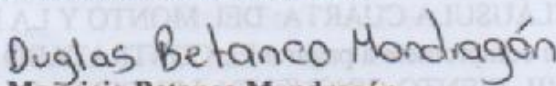
CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Cane departamento de la paz a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2020.




Lic. Francisco Bustillo G.
Alcalde municipal
El Contratante


Douglas Mauricio Betanco Mondragón
El Contratado



REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

Nº 42644101

CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO



El infrascrito DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, con fundamento en el Decreto No. 150 Capítulo IV, Artículo 15, literal O, y Capítulo VIII, Artículo 90 del Congreso Nacional de fecha 17 de Noviembre de 1982. CERTIFICA que en los archivos de esta institución se encuentra el acta de nacimiento número:

0	8	0	1	-	2	0	0	1	-	0	8	5	9	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

 ubicada en el folio 060 del tomo 03720

Número de Identidad

del Año 2001 y que pertenece a:

a) BETANCO *Primer Apellido* b) MONDRAGON *Segundo Apellido*
c) DUGLAS MAURICIO *Nombre* SEXO F M

y cuya información es la siguiente:

1.) Lugar, fecha y orden de nacimiento

a) DISTRITO CENTRAL *Municipio* b) FRANCISCO MORAZÁN *Departamento* c) HONDURAS *País*
d) VEINTIUNO *Día* e) MARZO *Mes* f) 2001 *Año*

2.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad del padre:

N. Identidad: 0606-1977-00464

a) BETANCO *Primer Apellido* b) CASTILLO *Segundo Apellido*
c) SANTOS ISRAEL *Nombre* d) HONDUREÑA *Nacionalidad*

3.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad de la madre:

N. Identidad: 0615-1980-00690

a) MONDRAGON *Primer Apellido* b) GARACHE *Segundo Apellido*
c) IRIZ MARIA *Nombre* d) HONDUREÑA *Nacionalidad*

4.) Notas marginales autorizadas:

NINGUNA

Extendida en CANE *Municipio* LA PAZ *Departamento*

a los: CATORCE *días del mes de* FEBRERO

del DOS MIL DIECISIETE

FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR



CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CAÑE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL27744067

CHEQUE No. 00007452

Cañe, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Douglas Mauricio Betancue
Péguese a la orden de

L 5,381.25

Cinco mil trescientos ochenta y una con 25/100 cts
Cantidad en letras

BANHCAFE
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



[Signature]
Firma(s)



⑆01001142⑆00007614000218⑆00007452



CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO



El infrascrito DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, con fundamento en el Decreto No. 150 Capítulo IV, Artículo 15, literal O, y Capítulo VIII, Artículo 90 del Congreso Nacional de fecha 17 de Noviembre de 1982. CERTIFICA que en los archivos de esta institución se encuentra el acta de nacimiento número: 0 8 0 1 - 2 0 0 1 - 0 8 5 9 7 ubicada en el folio 060 del tomo 03720

Numero de Identidad

del Año 2001 y que pertenece a:

a) BETANCO *Primer Apellido* b) MONDRAGON *Segundo Apellido*
c) DUGLAS MAURICIO *Nombre* SEXO F M

y cuya información es la siguiente:

1.) Lugar, fecha y orden de nacimiento

a) DISTRITO CENTRAL *Municipio* b) FRANCISCO MORAZÁN *Departamento* c) HONDURAS *País*
d) VEINTIUNO *Día* e) MARZO *Mes* f) 2001 *Año*

2.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad del padre:

N. Identidad: 0606-1977-00464

a) BETANCO *Primer Apellido* b) CASTILLO *Segundo Apellido*
c) SANTOS ISRAEL *Nombre* d) HONDUREÑA *Nacionalidad*

3.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad de la madre:

N. Identidad: 0615-1980-00690

a) MONDRAGON *Primer Apellido* b) GARACHE *Segundo Apellido*
c) IRIZ MARIA *Nombre* d) HONDUREÑA *Nacionalidad*

4.) Notas marginales autorizadas:

NINGUNA

Extendida en CANE *Municipio* LA PAZ *Departamento*

a los: CATORCE días del mes de FEBRERO

del DOS MIL DIECISIETE

FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR





Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021
Hora : 01:39 p.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13067

L.: 5,381.25

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 9356

Fecha de Emisión: 18/2/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ANA CRISTINA MATUTE VALLECILLO

Id/RTN: 1204199000071

La Cantidad en Letras: CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN CON VEINTICINCO CENTAVOS

Descripción:

Pago por contrato de Servicios como Encargada de Aseo del CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de enero al 18 de febrero de 2021 este pago se esta realizando con fondos del 45% de la transferencia del Gobierno Central

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	5,381.25

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,381.25
Monto Total:		5,381.25

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,381.25
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	5,381.25

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Ana Cristina Matute Vallecillo
Identidad No.: 1204-1990-00071

0s+jsf9JmoyLQzMdGUq2WlqgyzA99QNh3+EWZbr1yPBdJ5TJTNIhLqtX/e7rg6v7BoxqUNU8596hAcBcksp5CO63wTpGIZYRTUbfX8yWLRWUXY0zf+FGqF3V+c
NvzqinGP]K54N1AjIMagkCBNsqFmTAZQ]



MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, FRANCISCO BUSTILLO GONZALES, mayor de edad, casado, hondureño vecino del municipio de cane, departamento La Paz, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de (Cane departamento de La Paz) quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y la Sra. **ANA CRISTINA MATUTE VALLECILLO**, mayor de edad, hondureña, Profesión y oficio **MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA**, con tarjeta de identidad No. 1204-1990-00071, con domicilio en el municipio de cane departamento de La Paz), quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **ENCARGADA DE ASEO** quien tendrá su sede en el Municipio de Cane, en el "CENTRO DE TRIAJE DE CANE".

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO Se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Limpieza de áreas del centro de triaje municipal.
2. Vaciado de papeleras y eliminación de residuos.
3. Reposición de materiales como papel higiénico y servilletas.
4. Aseo de ropa de cama y arreglo de lo mismo.
5. Desinfectar las arias del triaje municipal.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE Se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (Lps.6, 150.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.





**MUNICIPALIDAD DE CANE
LA PAZ, HONDURAS, C.A.
LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL**

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta EL CUAL ASCIENDE A **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (LPS.768.75) LOS CUALES SERAN ENTREGADOS A LA SAR.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que es- time pertinentes durante el periodo de EL CONTRATO. EL CONTRA- TANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá Ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Cane departamento de la paz a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2020.



Ana Cristina Matute Vallecillo
Ana Cristina Matute Vallecillo
El Contratado

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
ANA CRISTINA / MATUTE VALLECILLO



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL 21 OCTUBRE 1990
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 30 MARZO 2010

1204-1990-00071



12460881-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Ninguna Autoridad o persona particular podrá otorgar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La violación de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.R.



SOLICITADA EN 1204
ANA CRISTINA / MATUTE VALLECILLO
1204-1990-00071

CHEQUE No. 00007446

18/02/2021

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
 ANA CRISTINA / MATUTE VALLECILLO



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
 NACIO EL 21 OCTUBRE 1990
 SEXO FEMENINO
 EMITIDA EL 13 MARZO 2010

1204-1990-00071



12040001-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

[Signature]
 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1204
 ANA CRISTINA / MATUTE VALLECILLO
 1204-1990-00071

CHEQUE No. 1007447

18/02/2021

12040001-01

CANE, LA PAZ
EJERCICIO 2021

Orden de Pago
Número: 00007446



Emisión: 18/02/2021
Hora: 01:39 p.m.

USUARIO: CARMENOLASCO
Página: 1 de 1

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CANE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL27744067

CHEQUE No. 00007446

Cane, 18/02/2021
Lugar y Fecha

A Ana Cristina Matute Vallecillo L 5,331.25

Páguese a la orden de

Cinco mil trescientos treinta y una con 25/100 Cts Lempiras

Cantidad en letras



[Signature]
Firma(s)



⑆0 100 1 14 2⑆0000 76 14000 2 18⑆0000 7446

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CANE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL27744067

CHEQUE No. 00007447

Cane, 18/02/2021
Lugar y Fecha

A Ana Cristina Matute Vallecillo L 50.00

Páguese a la orden de

Cincuenta Lempiras

Cantidad en letras



[Signature]
Firma(s)



⑆0 100 1 14 2⑆0000 76 14000 2 18⑆0000 7447

Recibido por: Ana Cristina Matute Vallecillo
Número de: 00007447

Depositar en el Banco Hondureño del Café, S.A. en cualquier sucursal o en el Banco Hondureño del Café, S.A. en la sede central.



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021
Hora : 10:45 a.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13054

L: 3,662.50

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 9343

Fecha de Emision: 18/2/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: Banco Hondureño del Café, S.A

Id/RTN: 08019000234446

La Cantidad en Letras: TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripcion:



Deducción del 12.5% del Impuesto sobre la Renta por Pago a contrato de Servicios Medicos Atencion de Emergencia Sanitaria Generada por la Pandemia COVID-19, en el CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de enero al 18 de febrero de 2021 este pago se esta realizando con fondos de Fuerza Honduras, 45% de la transferencia.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	3,662.50

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	3,662.50
Monto Total:		3,662.50

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	3,662.50
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,662.50

		
---	---	--

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+jsf9Jmcy/LQzMdGUq2WlqgyzA99QNh3+EWZbt1yPBOJ5TJTNhLqtX/e7rg6v7BoxqUNU8S96hAcBcksp5CO63wTpCiZYRTUbdXi8yWLRWUjXY0zf+FGqF3l+c
NvzqinGPJIK54N1AjtMaggkCBNxcFmTAZQj

CAME, LA PAZ
EJECUCION: 2021

Orden de Pago
Número: 0000000000



Emisión: 18/02/2021
Hora: 10:45 a.m.
USUARIO: CARMEN NOLASCO
Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 0001
L: 3,662.50

Tipo de Ejecución: REGULARIZACION CONTINUA

Código de No.: 0001

Fecha de Emisión: 18/02/2021

No. Cheque/Orden de Pago:

Plaza de Pago: Banco Hondureño del Café, S.A.

RTN: 0001900000000000

La Cantidad en Letras: TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS

007814000218
ALCALDIA MUNICIPAL CAME, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL27744067

CHEQUE No. 00007428

Came, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Banhcage

L3,662.50

Páguese a la orden de

Tres mil seiscientos sesenta y Dos con 50/100 cts
Cantidad en letras

Letras



BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Firma(s)



⑆01001142⑆00007614000218⑆00007428

NETO	3,662.50
IMPORTE	0.00
TOTAL	3,662.50

Recibido por: _____
 Autorizado por: _____

Banco Hondureño del Café, S.A. - Calle 10 de Octubre y Calle 10 de Agosto, San Francisco de las Plazas, Tegucigalpa, Honduras.



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021

Hora : 11:14 a.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13058

L: 906.25

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 9347

Fecha de Emision: 18/2/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: Banco Hondureño del Café, S.A

Id/RTN: 08019000234446

La Cantidad en Letras: NOVECIENTOS SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS

Descripcion:

Deducción del 12.5% de Inpuesto sobre la Renta por Pago por contrato de Servicios como Auxiliar de Enfermería en Atención de Emergencia Sanitaria Generada por la Pandemia COVID-19, en el CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de enero al 18 de febrero de 2021 este pago se esta realizando con fondos de Fuerza Honduras, 45% de la transferencia del Gobierno Central.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	906.25

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	906.25
Monto Total:		906.25

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	906.25
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	906.25

 Firma y Sello de Presupuestario	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	 Firma y Sello de Tesoreria
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+jsj9Umcy/LQzMcGUq2WlqgyzA99QNh3+EWZbt1yPBDJ5TJNihLqtX/e7rg6v7BoxqUNU8S96hAcBcksp5CO63wTpCiZyRTUbdXi8yWLRWUXY0zf+FGqF3I/+cNvzqlnGPjIK54N1AjtMqgkCBNxxqFmTAZQj

CHEQUE No. 00007433

Cheque de Pago



Emitido: 18/02/2021

Hora: 11:14 am

USUARIO: CARMEN BOLASCO

Página: 1 de 1

Cheque de Pago No. 0000

L. 2021

007514000218
ALCALDIA MUNICIPAL CANE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL.27744067

CHEQUE No. 00007433

Cane, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Banhcaye

L. 906.25

Páguese a la orden de

novecientos seis con 25/100 cts

Cantidad en letras

Lempiras

BANHCAFE
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Firma(s)



⑆0 100 1 14 2⑆0000 76 14000 2 18⑆0000 74 33

Descripción	Cantidad	Total

Recibido por: _____
Emitido por: _____

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021

Hora : 11:38 a.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13060

L.: 906.25

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 9349

Fecha de Emisión: 18/2/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: Banco Hondureño del Café, S.A

Id/RTN: 08019000234446

La Cantidad en Letras: NOVECIENTOS SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS

Descripción:

Deducción del 12.5% de Impuesto sobre la Renta por Pago por contrato de Servicios como Motorista de Ambulancia en Atención de Emergencia Sanitaria Generada por la Pandemia COVID-19, en el CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de enero al 18 de febrero de 2021 este pago se esta realizando con fondos del 45% de la Transferencia del Gobierno Central, para fuerza Honduras.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	906.25

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	906.25
Monto Total:		906.25

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	906.25
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	906.25

 Firma y Sello de Presupuestario	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	 Firma y Sello de Tesoreria
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+js/j9Jmcy/LQzMdGUq2WlqgyzA89QNh3+EWZbt1yPBDJ5TJNihLq(X/e7rg5v7BoxqUNU6S96hAcBcksp5CO63wTpCiZYRTUubDX8yWLRWUXY0zf+FGqF3U+cNvzqinGPJIK54N1AjtMqkCBNxxqFmTAZQ]

CANE, LA PAZ
CAPICHO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 18/02/2021
Hora: 11:30 a.m.

USUARIO: CARMEN HOLASCO
Página: 1 de 1

Orden de Pago No. 1000

Nº 0000

Tipo de Transacción: RECARGOPORCHEQUE

Capacidad: 1000

Fecha de Caducidad: 31/12/2021

Id. Chequeador (Código):

Figura A: Banco Emisor de Cheques S.A.

MONEDA: LEMPIRAS

La Cantidad en Letras: NOVE MIL SETECIENTOS CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS

Descripción:

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CANE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL27744067

CHEQUE No. 00007436

Cane, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Banhsafe

Páguese a la orden de

L 906.25

novecientos seis con 25/100 cts

Cantidad en letras

Lempiras

BANHCAFE
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Firma(s)



⑆01001142⑆00007614000218⑆00007436

ENTRADA	906.25
DEBITOS	0.00
TOTAL	906.25

Firma y Marca de Autorización (señal)

Presidencia del:

Identificación No.:

Este cheque es válido para el pago de los servicios de agua y electricidad de la ciudad de Tegucigalpa, Honduras. No es válido para el pago de otros servicios.

© 2021 SAMI



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021
Hora : 11:40 a.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13062

L.: 906.25

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 9351

Fecha de Emision: 18/2/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: Banco Hondureño del Café, S.A

Id/RTN: 08019000234446

La Cantidad en Letras: NOVECIENTOS SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS

Descripcion:

Deducción del 12.5% de Impuesto sobre la Renta por Pago por contrato de Servicios como Ayudante de Motorista de Ambulancia en Atención de Emergencia Sanitaria Generada por la Pandemia COVID-19, en el CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de enero al 18 de febrero de 2021 este pago se esta realizando con fondos del 45% de la Transferencia del Gobierno Cental, para fuerza Honduras.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	906.25

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	906.25
Monto Total:		906.25

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	906.25
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	906.25

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesoreria 	Firma y Sello de Alcalde (sa)
-------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+js/9Jmcy/LQzMdGUq2WIqgyzA99QNh3+EWZbt1yPBDJ5TJTNH/LqX/e7rg6v7BoxqUNU8S96hAcBcksp5CO63wTpCIZYRTUbdX8yWLRWUXY0zf+FGqF3l+cNvzqlnGPjJKS4N1AjtMqgkCBNxcFmTAZQj

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CAÑE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL.27744067

CHEQUE No. **00007439**

Cañe, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Banhcapi
Páguese a la orden de

L. 906.25

noventa e seis con 25/100 ct's
Cantidad en letras Lempiras



[Handwritten Signature]
Firma(s)



⑆01001142⑆00007614000218⑆00007439



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021

Hora : 11:59 a.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13064

L.: 906.25

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 9353

Fecha de Emisión: 18/2/2021

No.Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: Banco Hondureño del Café, S.A

Id/RTN: 08019000234446

La Cantidad en Letras: NOVECIENTOS SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS

Descripción:

deduccion del 12.5% de impuesto sobre la renta por Pago por contrato de Servicios como Vigilante en Atencion del CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de enero al 18 de febrero de 2021 este pago se esta realizando con fondos del 45% de la Transferecia del Gobierno Central.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	906.25

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	906.25
Monto Total:		906.25

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	906.25
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	906.25

Firma y Sello de Presupuestario  

Firma y Sello de Tesorería  

Firma y Sello de Alcalde (sa)  

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+jsj9JmcyLQzMdGUq2WlqgyzA99QNh3+EWZbt1yPBDJ5TJTNiHqTX/e7rg8v7BoxqUNU8596hAcBcksp5CO63wTpCiZYRTUbdXi8yWLRWUXY0zf+FGqF3I/+cNvzqinGPjK54N1A]tMqgkCBNxxqFmTAZQ]

CANE, LA PAZ
EDICIÓN: 2021

Centro de Pago
Número: 00000000



Emisión: 18/02/2021
Hora: 11:59 am

USUARIO: CARMEN MOLASCO
Página: 1 de 1

Código de Pago: 0000

L. 000.00

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CANE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL27744067

CHEQUE No. 00007442

Cane, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Banhrcafe

1,906.25

Páguese a la orden de

novecientos seis con 25/100 cts

Lempiras

Cantidad en letras

BANHCAFE
BANCO HONDUREÑO DEL CAFE, S.A.



Firma(s)



⑆0 100 1 14 2⑆0000 76 14000 2 18⑆0000 7442

© 2021 SAMI



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021

Hora : 01:31 p.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13066

L.: 768.75

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 9355

Fecha de Emisión: 18/2/2021

No.Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: Banco Hondureño del Café, S.A

Id/RTN: 08019000234446

La Cantidad en Letras: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripción:

Deducción del 12.5% de Impuesto sobre la Renta por Pago por contrato de Servicios como Encargada de Aseo del CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de enero al 18 de febrero de 2021 este pago se esta realizando con fondos del 45% de la transferencia del Gobierno Central

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	768.75

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	768.75
Monto Total:		768.75

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	768.75
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	768.75

 Firma y Sello de Presupuestario	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	 Firma y Sello de Tesoreria
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+jsf9Jmcy/LQzMdGUq2WlqgyzA99QNh3+EWZbt1yPBdJ5TJTNhLq(X/s7rg6v7B0xqUNU8S96hAcBcksp5CO63wTpGIZYRTUbrXl8yWLRWUXY0zf+FGqF3l/+cNvzqinGPjK54N1AjtMqgkCBNzqFmTAZQj

CHEQUE No. 00007445

Orden de Pago
Número: 00007445



Emission: 18/02/2021
Hora: 01:31 p.m.
USUARIO: CARMEN AGUIAR
Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 0000

L: 768.75

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CANE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL27744067

CHEQUE No. 00007445

Cane, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Banhcage

L 768.75

Páguese a la orden de

Setecientos sesenta y ocho con 75/100 ctz
Cantidad en letras

Lempiras

BANHCAFE
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Firma(s)



⑆0 100 1 14 2⑆0000 76 14000 2 18⑆0000 7445



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021
Hora : 02:08 p.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13070

L.: 768.75

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 9359

Fecha de Emisión: 18/2/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: Banco Hondureño del Café, S.A Id/RTN: 08019000234446

La Cantidad en Letras: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripción:

Deducción del 12.5% de Impuesto sobre la Renta por Pago por contrato de Servicios como Encargada de Aseo del CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de enero de 2021 este pago se esta realizando con fondos del 45% de la transferencia del Gobierno Central

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a instituciones de la Administración Central	768.75

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	768.75
Monto Total:		768.75

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	768.75
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	768.75

		
---	---	--

Recibido por: _____
 Identidad No.: _____

0s+js/19JmcyLQzfdGUq2WlqgyzA99QNh3+EWZbr1yPBDJ5TJTNhLqtX/e7rg6v7BoxqUNU8S96hAcBcksp5CO63wTpCIZYRTUbfX08yWLRWUXY0zf+FGqF3l+cNvzqinGPIK54N1AjtMqgkCBNxqFmTAZQj

CANE, LA PAZ
ENERGICO 2021

Orden de Pago
Número: 00007451



Emisión: 18/02/2021

Hora: 04:05 p.m.

ELABORÓ: CARMEN NOLASCO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No. 00007451

100.00

Orden de Pago No. 00007451

Orden de Pago No. 00007451

Orden de Pago No. 00007451

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CANE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL27744067

CHEQUE No. 00007451

Cane, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Banhrcafe

Páguese a la orden de

1768.75

Setecientos setenta y ocho con 75/100 cts

Cantidad en letras

Lempiras

BANHCAFE
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



[Handwritten signature]
Firma(s)

[Handwritten signature]



⑆01001142⑆00007614000218⑆00007451⑆

IMPORTE	1768.75
IMPORTE	1768.75
TOTAL	1768.75

[Faint signatures and stamps]

Recibido por: _____
 Identidad No.: _____

Se declara que el contenido de este documento es correcto y verdadero.



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021

Hora : 02:25 p.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13072

L: 768.75

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 9361

Fecha de Emisión: 18/2/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: Banco Hondureño del Café, S.A Id/RTN: 08019000234446

La Cantidad en Letras: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripción:


Deducción del 12.5% de Impuesto sobre la Renta por Pago por contrato de Servicios como Encargada de Aseo del CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de enero al 18 de febrero de 2021 este pago se esta realizando con fondos del 45% de la transferencia del Gobierno Central

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	768.75


RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	768.75
Monto Total:		768.75


RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	768.75
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	768.75



Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: _____
 Identidad No.: _____

0sHs/f9Jmcy/LQzMdGUq2WlqgyzA99QNh3+EWZbt1yP8DJ5TJTNihLqtX/e7rg6v7BoxqUNU8596hAcBcksp5CO63wTpCiZYRTUbfXl8yWLRWUXY0zf+FGqF3l/+cNvzqinGPjIk54N1AjtMqgkCBNxxqFmTAZQj

CONE LA PAZ
DOMESTICO 2021
Orden de Pago
Número: 13275

SAMI
Emisión: 18/02/2021
Hora: 02:25 p.m.
USUARIO: CAREN NOLASCO
Página: 1 de 1

Orden de Pago No. 13275
L: 768.75

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CAÑE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL27744067

CHEQUE No. 00007453

Cañe, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Banhucafe

L 768.75

Páguese a la orden de

Setecientos sesenta y ocho con 75/100 ctS

Cantidad en letras

Lempiras



[Handwritten Signature]
Firma(s)



⑆0⑆00⑆⑆4⑆2⑆000076⑆40002⑆8⑆00007453⑆

13275-01	Transmisión de Cobranza Local	768.75
		768.75

CUANTIA	768.75
IMPORTE	0.00
TOTAL	768.75

[Faint signatures and stamps at the bottom of the page]

Prohibido por:
Identificación No.:

Se prohíbe la reproducción o modificación de este documento. Toda infracción será sancionada de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales y del Comercio Electrónico.



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021
Hora : 02:40 p.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13074

L.: 768.75

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 9363

Fecha de Emisión: 18/2/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: Banco Hondureño del Café, S.A

Id/RTN: 08019000234446

La Cantidad en Letras: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripción:

Deducción del 12.5% de Impuesto sobre la Renta por Pago por contrato de Servicios como Encargada de Aseo del CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de enero al 18 de febrero de 2021 este pago se esta realizando con fondos del 45% de la transferencia del Gobierno Central

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	768.75

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0,00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	768.75
Monto Total:		768.75

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	768.75
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	768.75

Firma y Sello de Presupuestario  ALCALDE MUNICIPAL  Firma y Sello de Tesoreria  ALCALDE MUNICIPAL  Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+jsj9Jmcy/LQzMdGUq2WlqgyzA99QNh3+EWZbt1yPBDJ5TJTNihLqTX/e7rg6v7BoxqUNU8S96hAcBcksp5CO53wTpCIZYRTUbfXl8yWLRWUXY0zf+FGqF3l/+cNvzqinGPjK54N1AjiMqgkCBNqxqFmTAZQj

LA PAZ
02/02/2021
Orden de Pago
Módulo: Compras D.T.

SAMI
Emisión: 18/02/2021
Hora: 02:42 p.m.
USUARIO: CARMEN HOLASCO
Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18074
L: 768.75

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CANE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL27744067

CHEQUE No. 00007454

Cane, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Banhcapi

768.75

Páguese a la orden de

Setecientos Setenta y ocho con 75/100 cts

Lempiras

Cantidad en letras

BANHCAFE
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Firma(s)



⑆0 00 1 14 2⑆0000 76 14000 2 18⑆0000 7454



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021

Hora : 01:48 p.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13068

L.: 768.75

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOSExpediente No.: 9357Fecha de Emisión: 18/2/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Pague a: Banco Hondureño del Café, S.AId/RTN: 08019000234446La Cantidad en Letras: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripción:

Deducción del 12.5% de Impuesto sobre la Renta por Pago por contrato de Servicios como Encargada de Aseo del CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de enero al 18 de febrero de 2021 este pago se esta realizando con fondos del 45% de la transferencia del Gobierno Central

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	768.75

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	768.75
Monto Total:		768.75

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	768.75
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	768.75

 Firma y Sello de Presupuestario	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	 Firma y Sello de Tesoreria
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+jsj9Jmcy/LQzMdGUq2WlqgyzA99QNh3+EWZbt1yPBdJ5TJTNiLqTX/e7rg6v7BoxqUNU8S96hAcBcksp5CO63wTpCLZYRTUbfXl8yWLRWUXY0zf+FGqF3V+c
NvzqinGPjK54N1AjtMggkCBNzqFmTAZQj

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CANE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL27744067

CHEQUE No. 00007448

Cané, 30/02/2021
Lugar y Fecha

Banhscafe

L 768.75

Páguese a la orden de

Setecientos

Setecientos y ochenta con 75/100 ctS

Lempiras

Cantidad en letras

 **BANHCAFE**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



[Handwritten signature]
Firma(s)

[Handwritten signature]



⑆0 100 1 14 2⑆0000 76 14000 2 18⑆0000 7448



Honduras, C.A.

CANE, LA PAZ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2021
Hora : 02:56 p.m.

USUARIO: CARMEN.NOLASCO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13076

L: 768.75

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 9365

Fecha de Emisión: 18/2/2021

No. Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: Banco Hondureño del Café, S.A

Id/RTN: 08019000234446

La Cantidad en Letras: SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripción:

Deducción del 12.5% de Impuesto sobre la Renta por Pago por contrato de Servicios como Encargada de Aseo del CENTRO DE TRIAJE CANE, del 19 de enero al 18 de febrero de 2021 este pago se esta realizando con fondos del 45% de la transferencia del Gobierno Central

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 003 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	768.75

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	768.75
Monto Total:		768.75

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	768.75
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	768.75

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesorería 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 
--	--	--

Recibido por: _____

Identidad No.: _____

0s+js/9Jmcy/LQzMdGUq2WlqgyzA99QNh3+EWZbt1yPBDJ5TJTNIhLq0X/e7rg5v7BoxqUNU8596hAcBcksp5CO63wTpCIZYRTUbf08yWLRWUXY0zf+FGqF3l/+cNvzqlnGP]K54N1AjtMgqkCBNxrqFmTAZQ]

CHEQUE LA PAZ
EXTR. N.º 0001

Orden de Pago
(Banco Cédula 13)



Emitido: 18/02/2021
Hora: 02:56 p.m.

USUARIO: CARMEN HOLASCO
Página: 1 de 1

Orden de Pago No. 12078
A. 788.75

007614000218
ALCALDIA MUNICIPAL CAPE, LA PAZ
AL NORTE DE PLAZA SAN FRANCISCO
TEL27744067

CHEQUE No. 00007457

CAPE, 18/02/2021
Lugar y Fecha

Banhrcafe

788.75

Páguese a la orden de

Setecientos ochenta y ocho con 75/100 cts

Lempiras

Cantidad en letras

BANHCAFE
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.



Firma(s)

⑆0 100 1 14 2⑆0000 76 14000 2 18⑆0000 7457

